



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 552-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 8336 de fecha 09 de agosto del 2012, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos, el Sr. Prof. Juan Ángel Quiroz Silva, en calidad de Director del Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) N° 81033 "Antonio Raimondi" del Distrito de Pacasmayo, hace de conocimiento que están próximos a conmemorar sus Bodas de Oro, entre otras actividades, por lo que han programado un Concurso Literario, convocando a las figuras más notables de este universal arte, por tal motivo solicita apoyo económico para otorgar a los ganadores de los premios al 1°, 2°, 3°, 4° y 5° puesto del concurso.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 05 de setiembre del 2012, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles, con cargo a Recursos Determinados, rubro Foncomun del presente año fiscal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR una Subvención Económica de S/. **500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre del Sr. **JUAN ÁNGEL QUIROZ SILVA** - Director del Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) N° 81033 "Antonio Raimondi" del Distrito de Pacasmayo, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos de la compra de premios para la realización de Concurso Literario de Cuento 2012, que organiza el Centro de Educación mención, de acuerdo a las bases que adjuntan al expediente presentado.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Contabilidad
Archivo